

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

000470

RESOLUCIÓN N° 1024-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 25 de mayo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de docente Principal de la UNHEVAL*, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. *ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL*, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. *ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL*, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL*; en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la *Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina*, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que el Exdirector Central de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 0486-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 28.ABR.2016, solicita al Rector Interino aprobación del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos: Gestión de Archivos, elaborado por la Unidad de Racionalización conjuntamente con la Oficina de Asesoría Legal y el Comité Electoral Universitario, en concordancia con el Mapa de Procesos de la UNHEVAL, aprobado mediante la Resolución N° 03084-2015-UNHEVAL-CU, que contiene la caracterización de sus procesos y la descripción de sus procedimientos, siendo éste último aquello que involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempo de realización, el uso de recursos materiales y tecnológicos y la aplicación de métodos de trabajo para la consecución de un fin determinado; además, se ha utilizado el diagrama de bloques con la notación del BPM (BPMN) que es una forma de representación gráfica que permite la visualización para una posterior automatización. Asimismo, para la

INSCRIPCIÓN
"la fecha se ha expedito"
Resolución Siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución N° 01024-2016-UNHEVAL-CUI.

elaboración y el desarrollo del referido Manual se ha utilizado la metodología para la implementación de la Gestión por procesos en las entidades públicas en el Marco de la Política del D.S. N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de Gestión Pública, así como la Directiva Metodológica para la Formulación, Aprobación y Actualización del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos bajo la implementación de la Gestión por Procesos en la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 1158-2015-UNHEVAL-R, con la finalidad de que se aprecie un trabajo acorde con las políticas de modernización del Estado que se encuentra vigente actualmente.

Que el Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 004-2016-UNHEVAL-CCAD, de fecha 05.MAY.2016, en atención al Proveído N° 1347-2016-UNHEVAL.RI, comunica al Rector Interino que con el MOF de la UNHEVAL, el Jefe de la Unidad de Racionalización está considerado como Directivo de Sistema Administrativo II con un nivel remunerativo F-2, sus funciones específicas corresponden al de un Directivo que es responsable del ejercicio de sus funciones y el control del mismo; en mérito de tal el documento denominado Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de Gestión de Asuntos Jurídicos y Legales, debe sustentarlo ante el Consejo Universitario para su defensa y garantizar el seguimiento, implementación y su operatividad;

Que en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario Interino, del 13.MAY.2016, sin observación, el pleno acordó aprobar el *Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos: Gestión de Asuntos Jurídicos y Legales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Racionalización, de la Dirección Central de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, conjuntamente con la Oficina de Asesoría Legal y el Comité Electoral Universitario, disponiendo que la Jefatura de la Unidad Racionalización adopte las acciones para garantizar el seguimiento, implementación y operatividad, del referido Manual;

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0499-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 3220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE; artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el *Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos: Gestión de Asuntos Jurídicos y Legales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Racionalización, de la Dirección Central de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, conjuntamente con la Oficina de Asesoría Legal y el Comité Electoral Universitario, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Racionalización adopte las acciones para garantizar el seguimiento, implementación y operatividad, del referido Manual.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv
 - OCI-AL
 - DCPYP
 - JRAC.
 - DOGA
 - JPER
 - Facultades (15)
 - Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Dr. JUAN ESTELA NALYARTE
SECRETARIO GENERAL (A)